REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 12 de 2021

REF: N° 1100140030782020-0506-00

Agréguense al expediente las diligencias de notificación allegadas por la parte actora, con resultado negativo.

Previo a ordenar el emplazamiento de los ejecutados, y teniendo en cuenta las consultas de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que anteceden, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a la **Caja de Compensación Familiar Compensar** y **Famisanar EPS,** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informen a este despacho la dirección electrónica y de residencia de las demandadas Raúl Carvajal Campos y Alberto Carvajal Campos, respectivamente, con el fin de lograr su notificación. En lo que respecta la comunicación dirigida a la Caja de Compensación Familiar Compensar, se le indica a esa prestadora que además deberá comunicar la dirección de trabajo o demás datos del empleador del demandado Raúl Carvajal Campos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0259a90275f15dfcfcf871cb07d8ba69b4e684b81a0a6fbeafceab94afb5f1e8
Documento generado en 11/07/2021 11:15:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica